



RESOLUCION-CS-N° 03 0/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 MAR 1997

Expte. N° 12.341/96.-

VISTO:

La propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y el Instituto de Ciencias Biomédicas de la Fundación Universitaria "Dr. René Favaloro" ratificado mediante Resolución 146/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco tiene como finalidad llevar a cabo actividades de cooperación mutua e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de nuevos conocimientos enfatizando en la formación de recursos humanos.

Que esta prevista una renovación cada 5 (cinco) años, no implicando compromisos presupuestarios de ninguna de las partes, y que las actividades específicas serán protocolizadas oportunamente.

Que el Convenio General en el corto plazo permite la instrumentación y desarrollo de la "Maestría en Gerencia de Sistemas y Sistemas de Salud", de acuerdo al Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 146/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas esta habilitado a expedir certificados y/o títulos de postgrado.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud pone a disposición su infraestructura y apoyo administrativo.

Que la Maestría es autofinanciable aportando la Fundación Dr. René Favaloro el recurso humano para el dictado previsto en el programa, y el 20% de la recaudación que efectuare compartiendo con la Universidad el 50% del superávit que se obtenga.

Que, analizada la propuesta académica por su contenido y por la Institución que la sostiene, resulta de gran prestigio para la Universidad, como así también esta oferta educativa de postgrado en nuestro medio adquiere importancia por la necesidad de contar con profesionales altamente capacitados en esta orientación de las ciencias de la Salud, dirigida a desempeñarse en sistemas de salud.

Que la Universidad toma conocimiento de la Resolución Ministerial y del Estatuto del Instituto.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 12.341/96.-

Que esta previsto que las actividades académicas comiencen en marzo de 1997.

Que el presente Convenio se encuentra en un todo de acuerdo con las previsiones legales de la Ley de Educación Superior y el Estatuto de nuestra Universidad.

Que Asesoría Jurídica y la Secretaría de Cooperación Técnica no tienen objeciones que realizar.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 003/97,

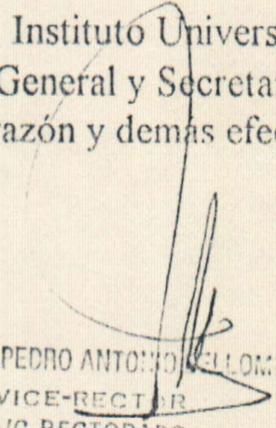
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en Sesión Ordinaria del 14 de Marzo de 1997)
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de la Fundación Universitaria "Dr. René Favaloro", obrante a fs. 64 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-


 U.N.Sa.
 JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL


 Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
 VICE-RECTOR
 A/C RECTORADO


 Lic. ENRIQUE E. GAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 030/97